

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que ya feneció el término que debe permanecer la información de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 19 de mayo de 2022

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la constancia secretarial y acorde con lo estipulado en el artículo 108 y en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., se procederá a DESIGNAR como curador ad litem de CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA y GLADYS STELLA GARCIA OJEDA demandados dentro del presente tramite, para que se notifique del auto que admite la demanda y represente sus intereses hasta la terminación del proceso, al doctor JHON ALEXANDER CARVAJAL VASQUEZ, quien se puede notificar en el correo electrónico jhon_acarvajal@hotmail.com, abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación tal como lo dispone el decreto 806 de 2020, informándosele que deberá comunicar su aceptación de forma inmediata una vez recibida la información correspondiente y que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1a58b81330fbe10a7c9d13a0812395edde087a37628bfb63c6434521621c9**

Documento generado en 20/05/2022 08:56:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>